

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

7065 GIJÓN

Don Miguel Ángel Álvarez Turanzas, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil n.º 3 de Gijón, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 23 de la Ley Concursal,

Anuncia: Que en el concurso voluntario abreviado número 177/12, seguido a instancias de D. Jesús López Pérez, con DNI 11.406.445D y D.ª María del Pilar Becerra Couto, con DNI 11.419.308 S, con domicilio en C/ Pepe la Mata, n.º 8, 3.º D, de Candás-Carreño, se ha dictado sentencia en fecha veinte de enero de dos mil catorce aprobando la propuesta de convenio presentada por el concursado, en la que se acuerda:

1.- Se aprueba, con los efectos previstos en la Ley, la propuesta de convenio presentada por el concursado D. Jesús López Pérez, con DNI 11.406.445D y D.ª María del Pilar Becerra Couto, con DNI 11.419.308 S, que fue aceptada por la Junta de Acreedores celebrada el día veintinueve de octubre de dos mil trece.

2.- Se acuerda el cese de los efectos de la declaración del concurso sobre las facultades de administración y disposición del deudor, así como de los efectos que tal declaración produce en los contratos en los que es parte la entidad declarada en concurso y sobre los acreedores de la concursada, si bien respecto de estos últimos teniendo en cuenta la vinculación que sobre los mismos produce el convenio aprobado para aquellos a quienes legalmente afecte.

3.- Se acuerda el cese de la Administración Concursal en sus funciones de intervención de las facultades de administración y disposición de la entidad concursada, continuando en su cargo a los efectos previstos en el capítulo II del título VI.

4.- Se concede a la Administración Concursal el plazo de un mes a contar desde la notificación de esta resolución para que proceda a la rendición de cuentas de su gestión.

5.- Requierase a la entidad concursada, a fin de que, con periodicidad semestral, a partir de la fecha de esta resolución, informe a este Juzgado acerca del cumplimiento del convenio.

6.- Se acuerda la formación de la sección sexta del concurso para la calificación del mismo.

7.- Dentro de los diez días siguientes a la publicación de este edicto, que está previsto anunciarlo en BOE, y fijarlo en el tablón de anuncios de la oficina judicial, cualquier acreedor o persona que acredite interés legítimo, podrá personarse en dicha sección, alegando por escrito cuanto considere relevante para la calificación del concurso como culpable.

Gijón, 20 de enero de 2013.- El Secretario Judicial.

ID: A140007781-1